



PERIODICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 18 de Octubre de 2022

Tomo III

Número 176 Extraordinario

Décima Época

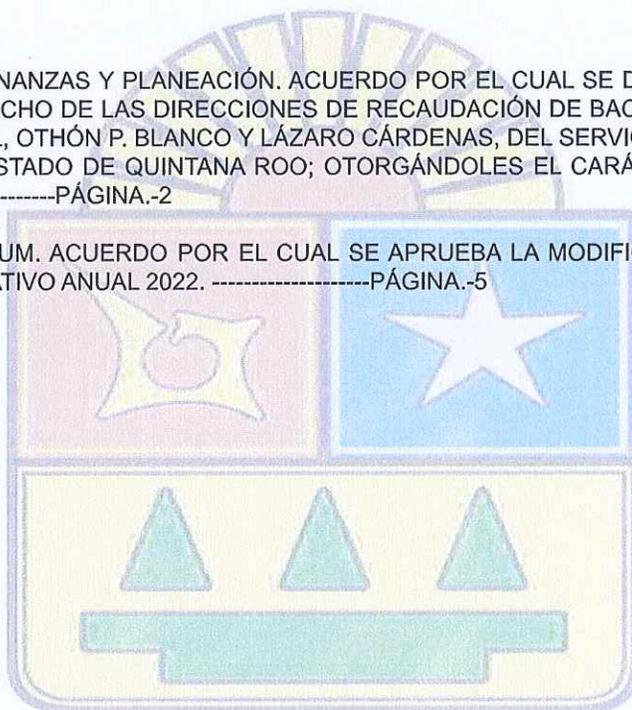
REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

ÍNDICE

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN. ACUERDO POR EL CUAL SE DESIGNAN A LOS ENCARGADOS DEL DESPACHO DE LAS DIRECCIONES DE RECAUDACIÓN DE BACALAR, FELIPE CARRILLO PUERTO, COZUMEL, OTHÓN P. BLANCO Y LÁZARO CÁRDENAS, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; OTORGÁNDOLES EL CARÁCTER DE AUTORIDADES FISCALES.-----PÁGINA.-2

MUNICIPIO DE TULUM. ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN NÚMERO 2, DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2022. -----PÁGINA.-5





ACUERDO POR EL CUAL SE DESIGNAN A LOS ENCARGADOS DEL DESPACHO DE LAS DIRECCIONES DE RECAUDACIÓN DE BACALAR, FELIPE CARRILLO PUERTO, COZUMEL, OTHÓN P. BLANCO Y LÁZARO CÁRDENAS, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; OTORGÁNDOLES EL CARÁCTER DE AUTORIDADES FISCALES.

LIC. HÉCTOR JOSÉ CONTRERAS MERCADER, Director General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, con fundamento en los artículos 116 y 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, 1, 3, 6, 19 fracción III, 21, 30 fracción VII, 33 fracciones I, XLI y LIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; 27 fracción V inciso a) del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo; 2, 5, 15 fracción II, 20, 21 y 23 fracción XV de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, y de los artículos 10 y 11 fracciones XV y XVIII del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo; todas las disposiciones citadas vigentes; y:

CONSIDERANDO

Que el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, por su naturaleza cuenta con autonomía técnica para dictar sus resoluciones, de gestión para el desarrollo de sus atribuciones y la consecución de su objeto, y autonomía presupuestal para el ejercicio del gasto en el cumplimiento de los planes y programas en el Estado de Quintana Roo, y dado que tiene como objetivo principal recaudar, controlar y cobrar las contribuciones a favor del Estado con la finalidad de coadyuvar al gasto público.

Que derivado del inicio de funciones de la Administración Pública Estatal 2022-2027, una de las premisas es otorgar la legalidad y seguridad jurídica en las actuaciones de las autoridades fiscales, por lo que es indispensable expedir el presente acuerdo a efecto de designar a los Encargados del Despacho de las Direcciones de Recaudación de Bacalar, Felipe Carrillo Puerto, Cozumel, Othón P. Blanco y Lázaro Cárdenas, quienes ejercerán sus facultades y atribuciones en la circunscripción territorial correspondiente; autoridades que estarán adscritas a la Dirección Estatal de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo. Por lo cual, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE DESIGNAN A LOS ENCARGADOS DEL DESPACHO DE LAS DIRECCIONES DE RECAUDACIÓN DE BACALAR, FELIPE CARRILLO PUERTO, COZUMEL, OTHÓN P. BLANCO Y LÁZARO CÁRDENAS, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; OTORGÁNDOLES EL CARÁCTER DE AUTORIDADES FISCALES.

PRIMERO. Que se cumplen los requisitos previstos en el artículo 21 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, a efecto de que el Director



[Handwritten signature]



General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, se pronuncie sobre la designación de los siguientes ciudadanos:

- ❖ ROSAURA MEDINA VARGUEZ
- ❖ ADY LUCELY PERAZA CAAMAL
- ❖ MARIA DE FÁTIMA GÓNGORA PECH
- ❖ ELIGIO GARCIA AVILA
- ❖ GENY ESTHER PIÑA MUL

SEGUNDO. Por lo anterior, otorgándoles el carácter de autoridades fiscales, de conformidad con el artículo 27 fracción VII del Código Fiscal del estado de Quintana Roo, se designan a los siguientes encargados:

- a) C. ROSAURA MEDINA VARGUEZ, encargada del Despacho de la Dirección de Recaudación de Bacalar.
- b) C. ADY LUCELY PERAZA CAAMAL, encargada del Despacho de la Dirección de Recaudación de Cozumel.
- c) C. MARIA DE FÁTIMA GÓNGORA PECH, encargada del Despacho de la Dirección de Recaudación de Felipe Carrillo Puerto.
- d) C. ELIGIO GARCIA AVILA, encargado del Despacho de la Dirección de Recaudación de Lázaro Cárdenas.
- e) C. GENY ESTHER PIÑA MUL, encargada del Despacho de la Dirección de Recaudación de Othón P. Blanco.

Quienes se encuentran adscritos a la Dirección Estatal de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo.

TERCERO. Que la sede y circunscripción corresponde al municipio de su ubicación, de conformidad con el artículo 8, fracción I, incisos a), c), d), f), g) y h) del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, respectivamente:

- a) C. ROSAURA MEDINA VARGUEZ, encargada del Despacho de la Dirección de Recaudación de Bacalar, con cabecera en la ciudad de Bacalar y circunscripción en toda la extensión territorial del Municipio de Bacalar;
- b) C. ADY LUCELY PERAZA CAAMAL, encargada del Despacho de la Dirección de Recaudación de Cozumel, con cabecera en la ciudad de Cozumel y circunscripción en toda la extensión territorial del Municipio de Cozumel;
- c) C. MARIA DE FÁTIMA GÓNGORA PECH, encargada del Despacho de la Dirección de Recaudación de Felipe Carrillo Puerto, con cabecera en la ciudad de Felipe Carrillo Puerto y circunscripción en toda la extensión territorial del Municipio de Felipe Carrillo Puerto;
- d) C. ELIGIO GARCIA AVILA, encargado del Despacho de la Dirección de Recaudación de Lázaro Cárdenas, con cabecera en la ciudad de Kantunilkin y circunscripción en toda la extensión territorial del Municipio de Lázaro Cárdenas;



SEFIPLAN
SECRETARÍA
DE FINANZAS
Y PLANEACIÓN

SATQ
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO
DE QUINTANA ROO



- e) **C. GENY ESTHER PIÑA MUL**, encargada del Despacho de la Dirección de Recaudación de Othón P. Blanco, con cabecera en la ciudad de Chetumal y circunscripción en toda la extensión territorial del Municipio de Othón P. Blanco;

CUARTO. Por la naturaleza temporal de los nombramientos, los encargados del Despacho de las Direcciones de Recaudación señalados en los considerandos anteriores, se omite el presente acuerdo para que realicen las funciones y facultades por el periodo comprendido del 16 de octubre de 2022 al 31 de octubre de 2022.

QUINTO. Se delegan a los encargados del Despacho de las Direcciones de Recaudación señalados en el presente acuerdo, todas las facultades y atribuciones designadas al titular de la Dirección de Recaudación correspondiente, en tenor de su circunscripción territorial, previstas en las legislaciones fiscales y reglamentos del Estado de Quintana Roo, así como de las Federación por coordinación.

SEXTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

DADO EN LAS OFICINAS CENTRALES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS 14 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VIENTIDÓS.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

LIC. HÉCTOR JOSÉ CONTRERAS MERCADER

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL ACUERDO POR EL CUAL SE DESIGNAN A LOS ENCARGADOS DEL DESPACHO DE LAS DIRECCIONES DE RECAUDACIÓN DE BACALAR, FELIPE CARRILLO PUERTO, COZUMEL, OTHÓN P. BLANCO Y LÁZARO CÁRDENAS, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; OTORGÁNDOLES EL CARÁCTER DE AUTORIDADES FISCALES.



SEFIPLAN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN



SATQ
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO